

6082 *ORDEN de 23 de febrero de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 4/856/1993, promovido por «Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima» (ASISA).*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 23 de diciembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 4/856/1993, en el que son partes, de una, como demandante «Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima» (ASISA), y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 12 de julio de 1993, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen López Rodríguez contra la resolución de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 1 de agosto de 1992, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima» (ASISA), contra la resolución del Subsecretario para las Administraciones Públicas, dictada por delegación, de 12 de julio de 1993, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen López Rodríguez contra la resolución de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado, de 6 de abril de 1993, en el sentido de que la entidad sanitaria ASISA correrá con los gastos de asistencia sanitaria originados por la indicada mutualista desde el 1 de agosto de 1992 hasta que finalice su tratamiento médico en la Clínica Universitaria de Navarra, por ser dicha resolución, en los extremos examinados, conforme a Derecho. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

6083 *ORDEN de 23 de febrero de 1998 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 289/1994, promovido por doña María Salomé Fernández Muñoz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 7 de junio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 289/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Salomé Fernández Muñoz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 15 de febrero de 1994, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado de fecha 25 de noviembre de 1993, sobre calificación de un ejercicio de las citadas pruebas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Salomé Fernández Muñoz, contra la Resolución de 15 de febrero de 1994 del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas por delegación del Secretario de Estado, desestimatoria del recurso ordinario contra la actuación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado de fecha 25 de noviembre de 1993, y en la que se le excluyó de la lista de candidatos admitidos en las mismas; resoluciones que se confirman en su integridad, por ser en todo conformes con el ordenamiento jurídico. No se hace expresa imposición en las costas procesales causadas en este recurso.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

6084 *ORDEN de 23 de febrero de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 640/1995, promovido por don Vicente Pascual Devesa.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 21 de octubre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 640/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Vicente Pascual Devesa, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra sendas Resoluciones de 30 de enero de 1995 del Ministerio para las Administraciones Públicas, desestimatorias de los recursos ordinarios interpuestos contra otras de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado de fechas 14 y 28 de octubre de 1994, sobre reintegro de gastos de desplazamiento.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Sofía Guardia del Barrio, en nombre y representación de don Vicente Pascual Devesa contra las resoluciones del Servicio Provincial de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) de Alicante de fechas 14 y 28 de octubre de 1994 que desestimaron las solicitudes formuladas por el actor sobre reintegro de gastos de desplazamiento de Alicante a Madrid y regreso a Alicante con cargo a MUFACE, y contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de enero de 1995 que desestimó los recursos ordinarios deducidos contra aquéllas, debemos declarar y declaramos las citadas Resoluciones ajustadas a Derecho, y, asimismo, declaramos ser inadmisibles en este proceso la pretensión ejercitada por el actor

a fin de que se reconozca su derecho a percibir "la cantidad reclamada por los conceptos de gastos hospitalarios, prueba médica y asistencia en consulta, por un importe de 806.108 pesetas. Sin costas."

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

6085

ORDEN de 23 de febrero de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el recurso contencioso-administrativo número 1/1043/1995, promovido por doña Amparo Avilés Martínez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia ha dictado sentencia, con fecha 19 de noviembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1043/1995, en el que son partes, de una, como demandante, doña Amparo Avilés Martínez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 24 de marzo de 1995, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 17 de noviembre de 1994, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amparo Avilés Martínez contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 24 de marzo de 1995, desestimatoria del recurso ordinario planteado contra la resolución de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) de 17 de noviembre de 1994, que desestimaba la solicitud de reintegro de 920.154 pesetas, importe de los gastos ocasionados por la intervención quirúrgica y estancia de don Germán Meoro Avilés, hijo de la actora, en la clínica "Santa Elena" (Madrid), con motivo de traumatismo por posible luxación de rodilla derecha y arrancamiento de la intersección cuadriceps; actos que quedan anulados y sin efectos por no ser conformes a Derecho. Declaramos el derecho de la actora a la percepción de los referidos gastos por el importe que se dice en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución, a determinar si a ello hubiera lugar en ejecución de sentencia; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

6086

ORDEN de 23 de febrero de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo 1/901/1990, promovido por don Pedro María García Capdepón y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, ha dictado sentencia, con fecha 17 de julio de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 1/901/1990, en el que son partes, de una, como demandante, don Pedro María García Capdepón y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 27 de julio de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de mayo de 1990, sobre indemnización por residencia eventual durante la asistencia a la celebración de un curso en el Instituto Nacional de Administración Pública.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro María García Capdepón, don Alfredo Ortega Bonilla, don Manuel José Serrano Valiente, doña Concepción Díez Ruiz, don Fernando Rivarés Baches, don Rogelio Fernández López, don Luis María Bermúdez de la Puente Villalba, don Esteban Rilova Tovar, doña María Ascensión Aliaga Lacasa, don Leopoldo Moure García y don José Marcelino López Peraza, frente a la Resolución de 27 de julio de 1990 del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas (dictada por delegación del Ministro) desestimatoria del recurso de alzada planteado contra la nómina de mayo de 1990, por ser tales actos administrativos conforme a Derecho en lo que aquí se ha discutido; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

6087

ORDEN de 23 de febrero de 1998 por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de febrero de 1998, por el que se dispone el cumplimiento de la sentencia por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/7109/1992, interpuesto por el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de Barcelona.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, con fecha 27 de noviembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1/7109/1992, en el que son partes, como demandante, el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de Barcelona, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra el Real Decreto 1147/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.